

Ciudad de México, a 28 de enero de 2024

**PONENCIA IV**

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR  
ELECTORAL.**

**EXPEDIENTE:** CNHJ-COAH-294/2023.

**PARTE ACTORA:** REYES FLORES  
HURTADO.

**PARTE DEMANDADA:** LUIS FERNANDO  
SALAZAR FERNÁNDEZ.

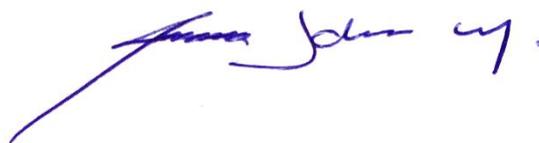
**Asunto:** Se notifica acuerdo de vista.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS**

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**

**P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de Admisión emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 28 de enero del año en curso, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 12:30 horas del día 28 de enero de 2024.



**MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS**  
**Secretaria de la Ponencia 4 de la**  
**CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 28 de enero del 2024.

**COMISIONADA PONENTE:** DONAJÍ ALBA ARROYO.

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR  
ELECTORAL**

**EXPEDIENTE:** CNHJ-COAH-294/2023

**PARTE ACTORA:** REYES FLORES HURTADO

**PARTE DEMANDADA:** LUIS FERNANDO SALAZAR FERNÁNDEZ

**ASUNTO:** Acuerdo de vista.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA**<sup>1</sup>, da cuenta del escrito presentado por el **C. Luis Fernando Salazar Fernández**, de fecha 26 de enero de 2024<sup>2</sup>, a las 16:16 horas, mismo que se recibió vía correo electrónico de este órgano de justicia intrapartidario.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Mediante acuerdo de fecha 22 de enero del 2024, se admitió la queja presentada por el **C. Reyes Flores Hurtado**, radicándose con número de expediente citado al rubro, en el cual se ordenó girar oficio a la Comisión Nacional de Elecciones para que en un término de 48 horas contadas a partir de la notificación del dicho oficio, proporcionara a esta Comisión Nacional los datos de contacto proporcionados por el **C. Luis Fernando Salazar Fernández** al momento de solicitar su registro como postulante al proceso interno, lo anterior a efecto de que pueda ser llamado al presente procedimiento.

---

<sup>1</sup> En adelante Comisión Nacional o Comisión.

<sup>2</sup> En adelante todas las fechas se entenderán correspondientes a esta anualidad, salvo precisión en contrario.

En ese sentido, el día 24 de enero, la Comisión Nacional de Elecciones, remitió a esta Comisión el oficio con número CEN/CJ/J/058/2024, mediante el cual el C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su carácter Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y Representante de la Comisión Nacional de Elecciones, de Morena, informó que el denunciado sí se encuentra registrado como solicitante a participar en el proceso de selección de Morena para candidaturas al Senado de la República en las entidades federativas señaladas dentro del proceso electoral federal 2023-2024, así como los datos de contacto.

**SEGUNDO.** De acuerdo con lo descrito en el párrafo anterior, el acuerdo de admisión le fue notificado al denunciado, a través de correo electrónico de este órgano jurisdiccional, a las 16:59 horas, del 24 de los corrientes.

Es por lo anterior, que el plazo de 48 horas transcurrió de las 16:59 horas del 24 de enero, a las 16:59 horas del 26 de enero, ambos del 2024, en consecuencia, al ser recibido la contestación al procedimiento instaurado en su contra, en tiempo y forma, y en su carácter de demandado vía correo electrónico de este Partido Político, el 26 de enero de 2024, a las 16:16 horas, el mismo se encuentra presentado en tiempo y forma.

**TERCERO.** Derivado de lo anteriormente expuesto, se da vista a la parte actora, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto de la contestación antes mencionada, dentro del plazo **de 48 horas** siguientes al de la notificación del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Una vez transcurrido el plazo antes mencionado y que las partes han tenido el tiempo para hacer valer su derecho a ser oídas y vencidas en juicio, al encontrarse debidamente sustanciado el presente expediente, no existiendo trámite o diligencia alguna pendiente de realizar y al obrar en autos todos los elementos necesarios para resolver, **lo conducente será formular el proyecto de sentencia de sobreseimiento o de fondo**, según sea el caso, ello con fundamento en el artículo 45° del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

**VISTA la cuenta que antecede**, con fundamento en los artículos 54 inciso del Estatuto de MORENA; y 44 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia; los integrantes de este órgano jurisdiccional

## **ACUERDAN**

- I. **Agréguese** a los autos el presente acuerdo dentro del expediente al rubro indicado.

- II. **Dese vista** a la parte actora, con la contestación mencionada para que en un plazo de **48 horas** siguientes al de la notificación del presente proveído manifieste lo que a su derecho convenga.
- III. Una vez transcurridas las 48 horas, **procédase** a formular el proyecto que en Derecho corresponda, ello con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.
- IV. **Notifíquese como corresponda** el presente acuerdo a las partes, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- V. **Publíquese en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional**, el presente Acuerdo por el plazo de **tres días hábiles** a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de conformidad con el artículo 122, inciso f) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

**“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”**

DONAJÍ ALBA ARROYO  
PRESIDENTA

EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE  
SECRETARIA

ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES  
COMISIONADA

ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ  
COMISIONADO

VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA  
COMISIONADO